



Resolución De Alcaldía N° 146-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°347-2026-GM/MDCG, de fecha 28 de setiembre de 2026 suscrito por el Gerente Municipal, INFORME N°799-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 28 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N°049-2026-GDSYSC-UPSYVPV-LTRP de fecha 28 de setiembre de 2026 de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y el Expediente Administrativo N°9338-2026, de fecha 21 de setiembre de 2026 presentado por la señora AMELITA DURAN LINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos N°111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: **"Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";**

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre juntas vecinales comunales prescribe que: **"Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)"**;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N°9338-2026 de fecha 21 de setiembre de 2026, presentado por la señora AMELITA DURAN LINO - Presidente de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUANGANAPAMPA, identificada con DNI N°23020084, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUANGANAPAMPA;

Que, mediante INFORME N°049-2026-GDSYSC-UPSYVPV-LTRP de fecha 28 de setiembre de 2026 suscrito por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita el reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal del caserío de HUANGANAPAMPA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante **INFORME N° 799-2026-GDSYSC/MDCG** de fecha 28 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a la nueva junta vecinal comunal del caserío HUANGANAPAMPA del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 347-2026-GM/MDCG** de fecha 28 de setiembre de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento a los miembros de la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío HUANGANAPAMPA, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO HUANGANAPAMPA**, ubicado en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	AMELITA DURAN LINO	23020084
2	VICE PRESIDENTE	DAVID BRIGIDO HUARANGA JAIMEZ	47052925
3	SECRETARIA GENERAL	AIDED ANNEID BASILIO SOTO	43283361
4	DELEGADA DE EDUCACIÓN	MARITZA SILVA CARDENAS	40314235
5	DELEGADA DE SALUD	PAMELA YISELA TIMOTEO MEZA	76804554
6	DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	PATRICIA ISMINO MARTINEZ	42011997
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	GUALBERTO JUAN CABRERA MOYS	23004448

ARTÍCULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG